



DIEZ COSAS

QUE DEBES SABER SOBRE LA

PROTECCIÓN

DEL

PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO



MINCULTURA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



1.

COLOMBIA, un país rico en PATRIMONIO CULTURAL

Colombia cuenta con un vasto y rico patrimonio cultural como testimonio y parte fundamental de nuestra memoria e identidad. El patrimonio cultural mueble está constituido por bienes arqueológicos, etnográficos, utilitarios, documentales, archivísticos, históricos – artísticos, científicos, bienes geológicos y paleontológicos y monumentos en espacio público.

Monolitos en
San Agustín



2. ¿Qué Significa PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE?

El patrimonio cultural mueble (PCMU) es el conjunto de bienes que las comunidades, los grupos sociales y las instituciones públicas y privadas reconocen como parte de su memoria e identidad, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos que suscitan intereses particulares en la población.

Algunas características que ayudan a identificar el PCMU son las siguientes:

- Son bienes de propiedad pública o privada y de interés colectivo, a los que un grupo social, comunidad o institución pública o privada reconoce u otorga valores y significados.
- Son bienes relacionados con momentos sociales, políticos, económicos, históricos o artísticos de singular relevancia.
- Fortalecen el sentido de pertenencia y la construcción de ciudadanía.

Cuchara salsera
Manufactura inglesa
Cerámica torneada - Siglo XVIII



3.

Nuestro patrimonio cultural ESTÁ EN PELIGRO

Son muchos los riesgos que amenazan el patrimonio cultural colombiano, como los desastres naturales que son ocasionados por lluvias, deslizamientos, sismos, etc.

De igual manera, hay amenazas de origen humano, como la gaaquería practicada en zonas arqueológicas, los robos en iglesias y museos, el vandalismo, la producción de réplicas no autorizadas de obras artísticas y el tráfico ilícito de bienes culturales para comercializarlos y venderlos en otros países.

Desafortunadamente, una de las más grandes amenazas es el desinterés de la ciudadanía, que se refleja en falta de apropiación y cuidado de este tipo de bienes patrimoniales.



4. OCULTO Y NO SER RECONOCIDO

En su mayoría, nuestro patrimonio arqueológico y paleontológico no ha sido descubierto. En gran parte del territorio colombiano se encuentran muchas piezas que constituyen este tipo de patrimonio, y gran cantidad de ellas aún están en el subsuelo. Asimismo, existen restos de piezas de origen colonial y de épocas posteriores que no se han encontrado, estas representan no solo un valor histórico sino científico, ya que permiten estudiar los estilos de vida y costumbres de las comunidades productoras. Si hallas piezas que tengan estas características, avisa al Ministerio de Cultura o al Instituto Colombiano de Antropología e Historia.



Monolitos en San Agustín

5.

El patrimonio cultural está protegido por LA LEY COLOMBIANA

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 8º, dicta que “es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”. De igual forma, el artículo 72º expresa que “El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”. Además, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, en su artículo 10 expone en detalle las faltas contra el patrimonio cultural.



Cabeza de Ángel
Dionisio Cortés
Escultura - Siglo XIX

6.

Qué debes tener en cuenta si vas a

EXPORTAR BIENES DE INTERES CULTURAL

La exportación temporal de bienes de interés cultural (BIC) podrá autorizarse, con exclusividad, para los siguientes fines:

- 1) exhibición al público o para que sobre ellas se realicen estudios científicos;
- 2) si la exportación se inscribe en programas de intercambio entre entidades nacionales estatales y extranjeras.

“En ambos casos, y tras cumplirse el periodo durante el cual se autorizó su salida, los bienes serán restituidos al país de origen”.

Ningún bien podrá salir del país si no cuenta con la autorización de salida de la entidad competente.

1. Para bienes artísticos y utilitarios debe solicitar la autorización a través de

<http://www.sinic.gov.co/SINIC/>

2. Para bienes arqueológicos, solicitar la autorización al ICANH

<http://www.icanh.gov.co/>

3. Para bienes documentales y archivísticos, solicitar la autorización al AGN

<http://www.archivogeneral.gov.co/>

4. Para bienes paleontológicos y geológicos, solicitar la autorización al Servicio Geológico Colombiano

<http://www2.sgc.gov.co/>

7. Si posees patrimonio cultural, DEBES REGISTRARLO

Toda persona o entidad que posea patrimonio arqueológico, geológico, paleontológico, documental, histórico o artístico debe registrarlo ante las entidades encargadas. Ese registro permite que las respectivas entidades puedan actuar de manera rápida y eficaz para recuperarlo, protegerlo y conservarlo en casos de robo, hurto o desastre natural.



8.

CUIDADO Y CONSERVACIÓN del patrimonio cultural

El universo de los bienes culturales muebles está materializado en pinturas, esculturas, documentos, libros, dibujos, grabados, objetos de culto, indumentaria, textiles, cerámica, muebles y piezas arqueológicas, entre muchos otros.

Para el cuidado y conservación del patrimonio cultural es necesario identificar y evaluar los riesgos a que se encuentran expuestos estos bienes. Por esa razón, solo las entidades encargadas de cuidar el patrimonio cultural, como el Ministerio de Cultura, el ICANH y el AGN trabajando de la mano con entidades públicas y privadas, están facultados para autorizar la intervención y prestar la asesoría técnica de los bienes de interés cultural, en cumplimiento con las normas y mediante procedimientos claramente establecidos.



Virgen con el Niño
Anónimo
Óleo sobre tela - Siglo XVII

9. Si visitas lugares patrimoniales, CUÍDALOS!

En Colombia existen muchos parques arqueológicos, museos y casas desde el siglo XVI hasta el siglo XX. Si visitas alguno de estos sitios, ten presente lo siguiente:

- Sigue las rutas establecidas en el lugar. No vayas a lugares cuyo acceso esté restringido.
- No extraigas fragmentos de material arqueológico que se encuentre en el lugar.
- Evita arrojar basuras en los lugares que visites.
- Abstente de tocar las piezas que hacen parte de una colección.
- Abstente de realizar fogatas, asados o cualquier otra actividad que pueda causarles algún daño a los bienes patrimoniales.
- No pintes grafitis sobre la pintura rupestre, las fachadas de los edificios y los monumentos conmemorativos.



Hipogeos de
Parque
Arqueológico de
Tierradentro

10. Proteger y preservar nuestro patrimonio ES COMPROMISO DE TODOS

- No compres ni comercialices elementos del patrimonio arqueológico. Estas actividades configuran un delito.
- Si posees patrimonio cultural y por alguna razón es hurtado, denuncia el caso ante las autoridades tales como la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación o el Ministerio de Cultura.
- No contribuyas con la cadena de tráfico ilícito de bienes culturales.
- Registra los bienes culturales que poseas ante las entidades encargadas.

El patrimonio cultural es de todos, y es nuestra responsabilidad cuidarlo y preservarlo para futuras generaciones.



Retablo del Señor de la Pasión
Anónimo quiteño
Madera tallada y policromada - Siglo XVIII



Plato
Kulat / Pinder Bourne & Co.
Cerámica moldeada y pintada - Siglo XIX

Para más información visita
www.mincultura.gov.co
www.icanh.gov.co
www.archivogeneral.gov.co
www2.sgc.gov.co

Contáctenos
Teléfono: (57 1) 342 41 00 Ext. 1629
Carrera 8 No. 5 - 55
Bogotá, D.C. - Colombia

Fotos por cortesía del Museo Colonial, Museo Santa Clara, Instituto Colombiano de Antropología e Historia y Archivo General de la Nación
Fotógrafo: Oscar Monsalve

